



## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 085 - CMPP.

Puno, 08 de septiembre 2011.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO:  
POR CUANTO:**

El Concejo Provincial de la Municipalidad de Puno, en Sesión Extraordinaria de Concejo del día de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la noche del 06 de setiembre del presente año, se ha suscitado un incendio en inmediaciones del muelle de la ciudad de Puno, afectando a varios de los puestos de venta de artesanía, de artesanos de las asociaciones "Lago Sagrado de los Incas" y "Puerto Muelle" de la ciudad de Puno.

Que, como consecuencia de este siniestro se ha producido la reducción a cenizas, no sólo de los puestos de venta, sino también de las artesanías y los materiales de trabajo que se encontraban en su interior, lo que ha generado que los artesanos que se dedican a esta actividad, y que sólo dependen económicamente de éste trabajo, se encuentren doblemente perjudicados.

Que, conforme se desprende de los Inc. 4.4, 4.5, y 4.6, del Art. 73, de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en materia de desarrollo y economía local, tales como: Fomento de la Artesanía, Fomento del Turismo Local Sostenible, y Fomento de Programas de Desarrollo Rural.

Que, en este sentido, es necesario que el Concejo Municipal, a nombre del Gobierno Municipal de Puno, expresemos nuestra solidaridad con los hermanos artesanos afectados por este lamentable suceso; así como, encargar al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno adoptar acciones de apoyo a los afectados con este siniestro, y generadores de acciones que otorguen mejores condiciones para el desarrollo de sus actividades.

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

En uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por unanimidad y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo 1º.- EXPRESAR** a nombre del Gobierno Municipal de Puno, nuestra solidaridad con los artesanos de las asociaciones "Lago Sagrado de los Incas" y "Puerto Muelle" de la ciudad de Puno, ante la pérdida de sus puestos de venta, artesanías y





## Concejo Provincial de Puno

materiales de trabajo, como consecuencia del incendio ocurrido la noche del 06 de setiembre del presente año en las inmediaciones del muelle de la ciudad de Puno.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, previa evaluación e identificación de los daños causados por éste incendio a los artesanos ubicados en la zona del siniestro, una subvención económica a favor de sus propietarios, conforme a la disponibilidad presupuestal que establezca la entidad.

**Artículo 3°.- DECLARAR**, de necesidad y prioridad provincial la construcción del Mercado "Mega Centro Artesanal", que será de beneficio de los artesanos de la ciudad de Puno.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** al Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Puno, la elaboración del Proyecto de Inversión Pública y la gestión de los recursos necesarios para la construcción del "Mega Centro Artesanal".

**Artículo 5°.- INVOCAR**, al Gobierno Central para que a través del Despacho del Ministerio de Turismo y Comercio Exterior, adopte las acciones necesarias para el apoyo a los hermanos damnificados por este incendio, así como para la construcción del "Mega Centro Artesanal".

**Artículo 7°.- ENCARGAR**, a la Unidad de Imagen, la difusión del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial de Puno  
Abog. Juan E. Monzón Granda  
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Provincial de Puno  
Ing. Luis Esteban Castañeda  
ALCALDE